Aplicación

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.106/2020

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20-2020, de suplemento de créditos financiado con baja, acordada en sesión plenaria de 12 de noviembre de 2020, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas Baja en aplicaciones de gastos

Presupuestaria Descripción Euros

433 48929 AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS PANDEMIA CO-VID-19 39.539,58 €
Total gasto 39.539,58 €

Alta en aplicaciones de gastos

925.623.15 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 19.539,58 \in 20.000,00 \in RIAL 70TAL 39.539,58 \in 20.000,00 \in \in 20.000,0

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 14 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.